RESOLUCION Nº 674/2014

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA CABA DE MILNER CABAÑAS.

23 de julio de 2014

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "**Adquisición de artículos deportivos para básquetbol**", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 410/2014 y que fueron invitadas las siguientes empresas: PUNTO PENAL S.A., Full Trading S.R.L., METALURGICA INDUSTRIAL Y MATRICERIA SRL (M.D.B. S.R.L), MILNER DARIO CABAÑAS YEGROS HUGO EUGENIO CENTURION JARA

La apertura se realizó el día lunes 17 de junio de 2014, a las 09:00 hs. Se presentaron las empresas METALURGICA INDUSTRIAL Y MATRICERIA SRL (M.D.B. S.R.L), M&M TORNERIA de Víctor Maldonado Ríos y CABA de Milner Cabañas.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **CABA de Milner Cabañas**

CONSIDERANDO: el artículo 34 inciso c) de La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **CABA de Milner Cabañas.**, para la "Adquisición de Artículos deportivos para Básquetbol", por un monto total de G. 89.650.000.- (Guaraníes, ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil) y será imputado en el rubro 530 – **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL,** Vigencia del contrato: 31/12/2014 desde la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato, al Área de Adquisiciones, dependiente de la UOC. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano